Transporte

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Al contestar cite Radicado 2025262000061762 Id: 2420434
Folios: 3 Fecha: 2025-12-09 20:09:04
Anexos: 0
Remitente: SECRETARIA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
Destinatario: EJERCITO NACIONAL NACIONAL DE COLOMBIA y OTROS

Bogotá D.C.,

Señor Coronel
ALEX GONZÁLEZ PANTOJA
Comandante Comando de Ingenieros (E)
coing@buzonejercito.mil.co

ASUNTO: Respuesta comunicado 2025441003073491: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-C10-60.8 y No. 2025262020060695

Respetado Coronel González:

En atención al oficio de la referencia, emitido en respuesta a la comunicación No. 2025262020060695 del 04 del 12 de 2025, relacionado con la provisión y el suministro de materiales e insumos en los aeródromos de La Primavera, Cumaribo y Bahía Solano, nos permitimos informar que las comunicaciones han sido remitidas a ENTerritorio S.A., con copia y actualización permanente al COING, como consta en el oficio No. 2025262020058087 del 25 de noviembre de 2025, mediante el cual se indicó:

> "En atención a las comunicaciones relacionadas en el asunto suscritas por el coronel Alex Gonzalez Pantoja, Comandante Comando de Ingenieros (E), mediante la cual informa que del atraso de la obras de los aeródromos de La Primavera y Cumaribo en el departamento del Vichada, situación atribuible a presuntos incumplimientos de Enterritorio S.A en la provisión de bienes y suministros, de manera atenta damos traslado a su despacho para que, conforme del contrato interadministrativo 23001314 H3 2023 se pronuncien sobre las mismas.
>
> Las manifestaciones expresadas por el comandante del COING son altamente preocupantes para la entidad, habida consideración a que a la ejecución y avance del proyecto dependen directamente de la proveeduría de suministros asumidos contractualmente por Enterritorio S.A."

En respuesta a lo anterior, ENTerritorio S.A., mediante el comunicado No. 202521010008721 del 04 de diciembre de 2025, expuso las afectaciones externas que han incidido en la logística, señalando:

> "La ola invernal que afectó el transporte de suministro de materiales en el Departamento de Vichada, motivo que el Departamento de vichada y el Municipio expidieran los decretos No. 0462 del 27 de junio de 2025 de calamidad pública y el No. 074 del 25 de junio de 2025 por declaratoria de emergencia por la fuerte ola invernal, situación que afectó la entrega oportuna de materiales y la operación logística, teniendo en cuenta los daños ocasionados a las vías de acceso a los municipios donde se realizan los aeródromos por la ola invernal."

La situación descrita se enmarca en un escenario soportado en las declaratorias de emergencia y en los reportes climáticos emitidos por la Unidad Ejecutora. No obstante lo anterior, la Aerocivil ha reiterado a ENTerritorio S.A. la obligación de adoptar medidas de mitigación y acciones de choque orientadas a garantizar la continuidad de la proveeduría, dada la naturaleza esencial de esta obligación dentro del convenio.

En cuanto a las dificultades presentadas en la ejecución del plan de movimientos del BICIS 8, es preciso señalar que estas no configuran, por sí mismas, un eximente de responsabilidad contractual ni pretenden justificar un eventual incumplimiento de ENTerritorio S.A. Lo anterior, si se tiene en cuenta que las partes asumieron mayores esfuerzos en el traslado de la maquinaria, como lo fue el riesgo adicional por las situaciones de orden público reportados en los radicados No. 2025768015088503 del 20 de mayo de 2025 y No. 2025768015650903 del 23 de mayo de 2025. Así pues, la Aerocivil ha mantenido la exigencia a ENTerritorio S.A. para que lograran el cometido del plan de movimientos.

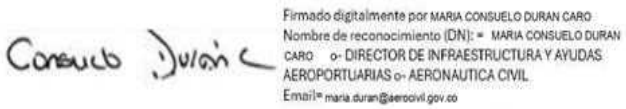
Respecto de las dificultades prediales y ambientales señaladas por esa Unidad, cabe precisar que dichas circunstancias afectan directamente la Cláusula Segunda – Alcance y, de forma proporcional, la Cláusula Octava – Valor del Convenio. En consecuencia, se requiere que ENTerritorio S.A., con base en las actualizaciones de los planes de necesidades remitidos por las Unidades Ejecutoras de los seis aeródromos, determine los costos directos actuales y actualice los aportes de la Aerocivil en lo relacionado con porcentajes de demérito, desgaste de maquinaria y administración. Asimismo, deberá ajustarse el aporte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Comando de Ingenieros, a través de la CENAC de Ingenieros.

Esta actualización comprende un planteamiento en la formulación y ejecución de una metodología técnica de estimación de precios por parte de ENTerritorio S.A. Sin embargo, debido al volumen de insumos, las condiciones comerciales de cada región y los suministros ya entregados, dicha labor requiere el periodo de

tres meses contemplado en la prórroga. Así pues, los resultados de este ejercicio constituirán el soporte para eventuales modificaciones y para la determinación precisa del alcance, tiempo y costo del convenio y del contrato, a partir de las afectaciones identificadas tanto en el primer modificatorio como en las comunicaciones objeto del presente asunto.

En este contexto, y atendiendo el principio de eficacia administrativa, se considera necesaria la evaluación integral de las situaciones presentadas durante la ejecución, a efectos de estructurar las modificaciones que resulten procedentes y adoptar las acciones que permitan garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la continuidad operativa del proyecto.

Atentamente,



MARÍA CONSUELO DURÁN CARO
Directora de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias (E)

Elaboró: Angel Felipe Castro Delgadillo - Supervisor Convenio Interadministrativo No.23001315 H3

Revisó: Andrea María Cortina Coronel - Contratista SSA